



EI1-E-179

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTUDIO INFORMATIVO Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "AUTOVÍA A-40. TRAMO: ÁVILA-MAQUEDA".

Provincia de **AVILA**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de febrero de 2017, del Área de Estudios de la Subdirección General de Estudios y Proyectos y, cumpliendo los objetivos y criterios de la Orden de Estudio y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como lo establecido en las recomendaciones para la realización de este tipo de estudios, se considera que la solución propuesta sea la denominada **Alternativa Seleccionada (suma de alternativas parciales de tramos): I.2 + II.4 + III.2 + IV.5 + V.11** quedando adecuadamente justificada y valorada y habiendo efectuado una correcta selección de alternativas.

Declarar que el estudio informativo de referencia cumple con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Carreteras (37/2015, de 29 de septiembre), así como los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre).

A la vista de todo lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta del Área de Estudios de la Subdirección General de Estudios y Proyectos y, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el estudio informativo de referencia, recomendando como solución más favorable la denominada **Alternativa Seleccionada: I.2 + II.4 + III.2 + IV.5 + V.11**, con una longitud de 91,47 km y un presupuesto de licitación (IVA incluido) de 993,95 M€.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla León Oriental, se incoe el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Carreteras (37/2015, de 19 de septiembre) y con los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre).

EI1-E-179

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Carreteras, se someta el estudio informativo al preceptivo informe de las Corporaciones Locales y la Comunidad Autónoma afectada.
4. Ordenar que, se someta el estudio informativo de referencia en conformidad con el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras 37/2015, a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
5. Destacar que como resultado de la información pública y la Declaración de Impacto Ambiental se espera la confirmación de que la solución propuesta no produce impactos medioambientales inadmisibles. Por este motivo, en los anuncios de la información pública y en la publicación en el BOE se hará constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

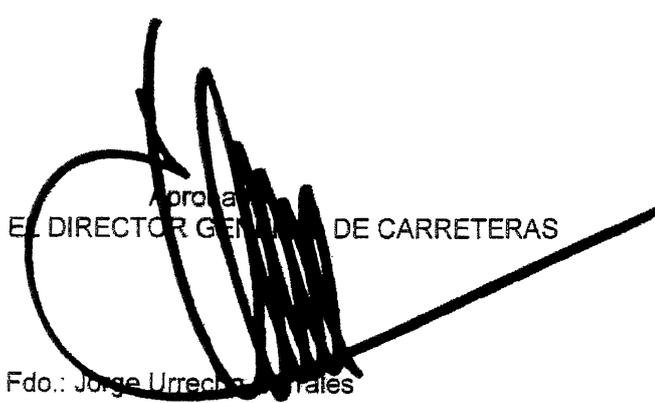
Para ello se enviarán a la Subdirección General de Estudios y Proyectos, un (1) ejemplar de la memoria, planos y estudio de impacto ambiental en papel; cuatro (4) ejemplares del estudio informativo completo en pdf, y un (1) croquis de localización del proyecto y sus alternativas, de acuerdo con las indicaciones que realizó el órgano ambiental en el documento de alcance, en pdf.

Madrid, 8 de febrero de 2017
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS



Fdo.: Fuencisla Sancho Gómez

Aprobado por
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS



Fdo.: Jorge Urrechola